Contrato No.	**29630 DE 2023**
Entidad Contratante:	**INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**
NIT:	**899999004-9**
Contratista:	**KRIBA INGENIEROS LTDA**
NIT:	**830514979-2**

CAMILA GUTIÉRREZ BARRAGÁN, subdirectora Administrativa y Financiera con asignación de funciones de SECRETARIA GENERAL, según Resolución 1377 de 27 de octubre de 2023, actuando en nombre y representación del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con NIT. 899999004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 957 de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por una parte; y por la otra, KRIBA INGENIEROS LTDA , con NIT 830514979 -2, representada legalmente por el señor ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.685.969, en calidad de Representante legal, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato en desarrollo del proceso de contratación bajo la modalidad de selección Concurso de Méritos Abierto CMA-02-2023-SC, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1) Objeto:

Realizar estudio de redes existentes hidrosanitarias y diseño de redes hidrosanitarias para la sede central del IGAC.

1.2) Especificaciones técnicas y requerimientos mínimos:

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y requerimientos mínimos señalados en el documento Anexo 1 - Anexo Técnico del pliego de condiciones definitivo y demás documentos del Proceso de Contratación Concurso de Méritos Abierto CMA-02-2023-SC.

2) Plazo:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será hasta el 30 de diciembre de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento que prestará el contratista, la expedición del registro presupuestal por parte de la Entidad.

3) Obligaciones de las partes:

3.1) Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf
3. Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data, en lo atinente al tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.

7. Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.
8. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
9. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables en el desarrollo del contrato. Así mismo, el contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
12. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.
13. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
14. Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93 y de llegar sobrevenir laguna, informar inmediatamente al supervisor del contrato.
15. No ceder el contrato, sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central.
16. Indicar a la Entidad los documentos aportados para la contratación que gozan de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Cuando fuere procedente, si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto nacional.
17. Dar cumplimiento a las especificaciones del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
18. Entregar certificado de su Administradora de Riesgos Laborales sobre el cumplimiento de estándares mínimos en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
19. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
20. Mantener la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta, lo cual se verificará para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con la certificación que para tal fin expide el Ministerio de Trabajo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado.
21. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
22. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
23. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en el sitio de trabajo accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
24. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
25. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
26. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
27. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista [o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.

3.2) Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo sus anexos.
2. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, anexo técnico y la oferta presentada a la Entidad contratante.
4. Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.
6. Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Informar al supervisor oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Contrato.
8. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.
9. Elaborar, suscribir y presentar ante la Entidad Estatal contratante, las respectivas Actas de pago. Estas Actas de pago deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato.
10. Elaborar y entregar el cronograma del cumplimiento de las FASES y la entrega de los productos a la Entidad Contratante, de acuerdo a lo establecido en los estudios y documentos previos, y en el Contrato.
11. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
12. El cronograma será entregado al supervisor designado, una vez suscrita el acta de inicio y cada vez que sea necesario hacerle ajustes de acuerdo con las órdenes y recomendaciones de la Supervisión.
13. Presentar mensualmente los informes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de las actividades, presentando todos los soportes de pago efectuados, a fin de verificar y evidenciar el avance del contrato.
14. Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.
15. Realizar una evaluación integral del estado de las redes hídricas. Esto incluye la inspección visual de las tuberías, válvulas y otros componentes, así como la recopilación de datos sobre el rendimiento del sistema.
16. Identificar cualquier problema o deficiencia en las redes hídricas. Esto puede incluir fugas, corrosión, obstrucciones y otros problemas que pueden afectar el rendimiento del sistema para tenerlo en cuenta durante el proyecto.
17. Recomendar soluciones para los problemas identificados. Esto puede incluir reparaciones, reemplazos o mejoras en las redes hídricas.
18. Elaborar y realizar la entrega de los productos solicitados en cada FASE para su revisión y aprobación, sin demoras y de acuerdo al cronograma aprobado por la supervisión.
19. Concertar con el supervisor delegado, el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución del contrato.
20. Asistir a las reuniones de trabajo, internas o externas para las cuales sea previamente convocado.
21. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.
22. Cumplir con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

PRODUCTOS A ENTREGAR

1. Actividades que se llevarán a cabo:

a) Reunión inicial presencial entre el equipo de consultoría y el equipo de supervisión designado para el contrato, con el fin de hacer un recorrido por las instalaciones físicas de los edificios del IGAC y definir la metodología y flujos de trabajo que permitan llegar a los objetivos planteados.

b) Realizar un esquema arquitectónico completo de los Edificios y zonas exteriores, con el fin de validar todas las espacialidades arquitectónicas involucrados con las redes de acueducto y alcantarillado del proyecto, así como la definición de los niveles asociados en el proyecto para la validación de los tramos hidrosanitarios horizontales y verticales de la edificación y zonas exteriores. Esta información será contrastada y coordinada con información secundaria existente del proyecto, la cual se tomará como punto de partida para el levantamiento arquitectónico, toda vez que la entidad cuenta con planimetría del edificio.

2. Entregables

a) Levantamiento de redes existentes incluyendo entre otros bombas, válvulas y cheques.

FASE 2: DIAGNÓSTICO

1. **Actividades que se llevarán a cabo:**

a) Elaboración de los diagnósticos y diseños de modificación u optimización de las redes Hidrosanitarias de los edificios de la sede central del IGAC, los cuales están compuestos por las redes internas de los edificios distribuidos en 10 niveles del edificio principal, 4 niveles el edificio laboratorio de suelos, 5 niveles del edificio catastro, 4 niveles edificio principal 2 y un nivel de atención al ciudadano.

b) Análisis del Sistema hidráulico.

Realizar el levantamiento de planos hidráulicos, revisando las entradas de acometida, tanto hidráulicas como sanitarias. Para ello se deberán realizar las siguientes actividades:

- Estado de los tanques bajos.
- Salida del agua y estado de motobombas.
- Presión de llegada de a los tanques altos.
- Presión de salida de distribución.
- Presión de entrada a cada batería de baños.
- Presión de los aparatos sanitarios piso por piso.
- Revisión de las tuberías.
- Revisión de posibles fugas.
- Revisión de sistema hidroneumático.
- Revisión de tuberías, si tienen obstrucción por sondeos con cámaras.
- Prueba hidrostática

c) Análisis de anomalías presentadas en la red

Para ello se deberán realizar las siguientes actividades:

- Diseño de las soluciones presentadas.
- Diseño de la red
- Especificaciones
- Cantidades de obra y presupuesto
- Metodología de los trabajos a realizar
- Cronograma de obra.

d) Análisis de Alcantarillado

Para ello se deberán realizar las siguientes actividades:

- Levantamiento de las redes sanitarias.
- Ubicación en terreno de los pozos de inspección y cajas.
- Alcantarillado red principal.
- Análisis de anomalías

Nota: Se debe incluir equipos y ensayos de laboratorio.

2. **Entregables**

a) Se deberá entregar informe de Diagnóstico y hallazgos de redes existentes.

b) Se deberá entregar el diagnóstico, optimización y diseño de las redes hidrosanitarias serán justificados mediante informes que reflejen la evaluación del estado general de los sistemas hidráulicos componen el proyecto tanto en sus características generales tales como, diámetros, pendientes recorridos, ubicación y composición, así como los análisis particulares asociados a la vida útil y materialidad. Este componente contempla la Solicitud del tramo de empalme de alcantarillado de aguas residuales ante Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB -ESP, y el Diagnostico y verificación de la acometida de acueducto del edificio.

c) Se deberán presentar planos cuya elaboración se hará conforme a lo que se describe a continuación:

- Archivo: Elaboración de planos relacionados con levantamientos y diseños.
  Aplicación - Extensión: AutoCAD 2018 o superior.

- Archivo: Elaboración de otros planos.
  Aplicación - Extensión: AutoCAD 2018 o superior.

- Archivo: Elaboración de documentos de texto.
  Aplicación - Extensión: Word y PDF.

- Archivo: Trabajo con hojas de cálculo.
  Aplicación - Extensión: Excel 2016 o superior.

- Archivo: Elaboración de presentaciones.
  Aplicación - Extensión: PowerPoint 2016 o superior.

- Archivo: Elaboración de programas de construcción.
  Aplicación - Extensión: Project 2016.

d) Características de los Entregables:

- ✓ Los planos que deban ser aprobados o sellados, deberán ser entregados en formato tipo PDF.
- ✓ La entidad al ser propietaria de esta información, todos los planos deberán ser entregados en formatos editables.
- ✓ Se deberán entregar el plano original y los archivos digitales correspondientes (disco compacto.).
- ✓ Las especificaciones deben incluir la indicación de materiales, elementos y equipo necesarios para un adecuado funcionamiento de la alternativa seleccionada y las redes que se requieran.
- ✓ Para cada uno de los trabajos especificados, el Consultor deberá elaborar un plano general que muestre todo el proyecto e indique las diferentes plantas y las líneas de empate entre plancha y plancha. En cada planta, en la esquina superior derecha, se deberá reproducir el plano general en tamaño pequeño y se marcará claramente que parte del proyecto se muestra en el plano.
- ✓ En los planos se utilizarán las escalas que se especifican en cada sección.
- ✓ Los planos de archivos en medio digitales deberán trabajarse en escala 1:1 y sólo los textos, las cotas, los bordes de hoja y el rótulo deberán dibujarse para la escala de ploteo.
- ✓ Si hay un detalle en una escala diferente, este objeto será el único que no tendrá las medidas en escala 1:1.
- ✓ Para los textos deberá usarse el tipo de letra Arial. El calibre de ploteo para textos con reglilla 60 será 0,25 y para reglilla 80 será 0,35. Todos los detalles del plano deberán tener el nombre y debajo se deberá indicar la escala en que está realizado.
- ✓ Los textos utilizados en los planos deberán tener como mínimo la altura de la reglilla del díngrafo 60 para cualquier escala. Los textos más pequeños de esta altura no serán aceptados. Las notas y las especificaciones deberán tener altura de reglilla 100.
- ✓ Para las dimensiones se utilizará la reglilla 80 para planos en escala 1:50 o detalles 1:20, 1:25 y 1:10, y la reglilla 60 para planos en escala 1:75, 1:100 y 1:200. El dibujo deberá tener las cotas parciales, de ambientes, las de ejes y las totales.
- ✓ Los colores del dibujo serán de libre escogencia, a menos que alguna de las entidades que deben aprobar los planos exija algo específico, pero cada color utilizado deberá ser referenciado en una tabla de colores anexa al plano en el medio digital, que indique el calibre de impresión para cada uno de ellos. En esta tabla, también deberá referenciarse el tamaño del formato y la escala de impresión. La tabla deberá ser fácil de localizar en el momento de abrir el dibujo.
- ✓ Se deberán utilizar las ayudas de dibujo para las uniones o empalmes de las diferentes entidades de dibujo.
- ✓ Los dibujos no deberán moverse de las coordenadas originales. Si es necesario moverlos para la presentación o para el ploteo, esta operación deberá hacerse en copias de los dibujos originales y se deberá colocar la nota aclaratoria en cada dibujo que indique si se trata del dibujo original en coordenadas o de una copia del dibujo original, sin coordenadas, para el ploteo.
- ✓ Los dibujos deberán purgarse antes de entregarlos.
- ✓ Todo el software utilizado en la consultoría deberá estar debidamente licenciados, no se recibirán diseños realizados con licencias educacionales.
- ✓ Para la entrega de archivos en medio digital, se deberán especificar todos los archivos que puedan conformar uno sólo. Por ejemplo: si se utiliza un dibujo de referencia o varios dibujos, se deberá especificar el archivo que se debe abrir y cuáles son los referenciados en éste. En caso de que se utilicen bases de datos, archivos de Excel, imágenes o cualquier otro tipo de archivo para alimentar un dibujo, este archivo deberá entregarse en medio digital como lo demás archivos.

FASE 3: PRESENTACIÓN DE ALTERNATIVAS

1. Actividades que se llevarán a cabo

Establecer las políticas, estrategias, programas, proyectos y metas relacionados con el sistema de acueducto y alcantarillado de la sede central del IGAC, y establecer las directrices generales que permitan alcanzar una regulación sistemática en cuanto al mantenimiento, recuperación y aprovechamiento de las redes hidrosanitarias existentes y futuras.

Realizar un presupuesto de obra con las actividades relacionadas al diseño de modificación y optimización de las redes Hidrosanitarias, que incluye formulario general de actividades por capítulos, análisis de AIU con la discriminación de cada uno de los componentes, listado de insumos, costos socio-ambientales y memorias de cálculo. El cronograma de obra por capítulos y plan de flujos de caja por mes, especificaciones técnicas de cada una de las actividades del formulario.

2. Entregables

a) Redes hidrosanitarias internas

- Informe de diseño de intervención
- Planos de red de aguas lluvias existentes y propuestos
- Planos de red de abasto existente y propuestos
- Planos de Aguas residuales existentes y propuestos
- Planos del sistema de recolección y aprovechamiento de Aguas lluvias existente y propuestos
- Presupuesto y cantidades de Obra de los diseños propuestos.
- Documentación del Profesional

b) Redes hidrosanitarias externas

- Informe de diseño de intervención
- Planos de red externa de aguas lluvias existente y propuestos
- Planos de red externa de abasto existente
- Planos de externa Aguas residuales existente y propuestos
- Planos del sistema de recolección y aprovechamiento de Aguas lluvias
- Presupuesto y cantidades de Obra
- Solicitud de tramo de empalme alcantarillado EAAB -ESP (en caso de ser requerido en las propuestas)
- Diagnóstico y verificación de acometida de alcantarillado y acueducto EAAB -ESP (en caso de ser requerido en las propuestas)
- Documentación del Profesional

3. Documento guía del plan de manejo integral de acueducto, redes hidrosanitarias y alcantarillado

- Documento guía estableciendo las políticas, estrategias, programas, proyectos y metas relacionados con el sistema de acueducto y alcantarillado de los edificios donde funciona el IGAC, y establecer las directrices generales que permitan alcanzar una regulación sistemática en cuanto al mantenimiento, recuperación y aprovechamiento de las redes hidrosanitarias existentes y futuras. El documento debe indicar las intervenciones que se proponen en el corto plazo (De cero (0) a dos (2) años), mediano plazo (De dos (2) a cinco (5) años) y largo plazo (De cinco (5) a diez (10) años), según los diagnósticos y levantamientos realizados.
- Documentación del Profesional.

FASE 4: DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO

1. Actividades que se llevarán a cabo

Presupuesto de obra, APU y cronograma y especificaciones técnicas de las intervenciones propuestas.

2. Entregables

- Presupuesto de obra con análisis de precios unitarios, cálculo de AIU, listado de insumos y
  - costo socio ambiental y memorias de cálculo de cantidades de obra.
- Programación y Cronograma.
- Especificaciones técnicas consolidadas de todos los componentes del proyecto
- Documentación del Profesional.

INFORMES DE CONSULTORÍA

Serán entregables obligatorios los que se describe a continuación:

1. **Informes de avance quincenal:**

El informe de avance quincenal lo realizará el contratista, el cual sirve como insumo para los comités de consultoría, y deberá contener mínimamente lo descrito en el alcance del comité de consultoría, como también el avance de cada una de las fases en el tiempo transcurrido

.

2. **Informes de avance mensual:**

El informe de avance mensual lo realizará el contratista el cual sirve como insumo para realizar el informe de supervisión mensual que será requisito para la aprobación de las actas de pago de la consultoría, se tiene que presentar en medio digital (pdf y editable), archivos de Excel si es del caso y se requiere información en tablas y datos, archivos en Power Point si es del caso para presentaciones del avance del proyecto lo cual que permita tener una visión clara y objetiva del estado de cada uno de los entregables de cada fase.

3. **Informe final:**

El contratista deberá presentar un informe final, en el cual hará una relación de las situaciones que hubieren surgido en el desarrollo del contrato. El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que el consultor considere necesarias y convenientes para la adecuada conservación del proyecto. En general, el informe final deberá contener lo indicado en el presente documento. Toda la información anteriormente descrita deberá entregarse debidamente organizadas, junto con el Manual de mantenimiento de las redes.

3.3) Obligaciones del IGAC:

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
8. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, **LA ENTIDAD** a través del supervisor podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
9. Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

4) Valor:

El presupuesto oficial se estima hasta la suma **DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($206.611.359),** de la vigencia fiscal 2023, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 165323, de 16 de agosto 2023 expedido por la entidad.

5) Forma de Pago:

El valor del contrato se pagará así:

La Entidad pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por fases cumplidas de la siguiente manera:

1. Un primer pago correspondiente al 10% del valor total del contrato de consultoría, previa entrega, confirmación y recibo a satisfacción de las actividades y productos o documentos entregables que comprenden la **FASE I - LEVANTAMIENTO**.

2. Un segundo pago correspondiente al 30% del valor total del contrato de consultoría, previa entrega, confirmación y recibo a satisfacción de las actividades y productos o documentos entregables que comprenden la **FASE II - DIAGNOSTICO**.
3. Un tercer pago correspondiente al 30% del valor total del contrato de consultoría, previa entrega, confirmación y recibo a satisfacción de las actividades y productos o documentos entregables que comprenden la **FASE III- PRESENTACIÓN DE ALTERNATIVAS**.
4. Un cuarto pago correspondiente al 30% del valor total del contrato de consultoría, previa entrega, confirmación y recibo a satisfacción de las actividades y productos o documentos entregables que comprenden la **FASE IV - DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO**

Previa presentación de los siguientes documentos

1. Acta de supervisión
2. Certificado de cumplido a satisfacción
3. Soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, suscrito por el revisor fiscal o representante legal en caso de que no esté obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.
4. Factura en caso de que aplique.
5. Comprobante de ingreso a almacén si a ello hubiere lugar.
6. Registro Único Tributario RUT
7. Certificación bancaria.
8. Demás trámites administrativos y documentos que se requieran de acuerdo con la naturaleza de la ejecución contractual.

En caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme las disposiciones legales vigentes.

En caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente El Instituto Geográfico Agustín Codazzi realizará los pagos mes vencido o fracción de mes, con fecha corte 10 de cada mes, incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar el pago en la siguiente vigencia.

Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia.

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

EL IGAC cancelará al contratista a través de pagos mensuales iguales, en donde deberá demostrar al finalizar de cada mes, un avance del 25% **del total del proyecto** (que no equivale necesariamente que cada 25% corresponda a una de las cuatro (4) fases determinadas en el proyecto), para lo cual se verificará y recibirá a satisfacción por parte de la supervisión del contrato de los entregables correspondientes, por lo que dichos pagos estarán sujetos necesariamente a la emisión de la certificación por parte del supervisor del presente contrato.

El valor incluye herramientas, equipos, suministro de materiales y cualquier otra actividad o elemento exigido por la supervisión, que a su criterio sean necesarios para desarrollar correctamente esta labor.

Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura o documento equivalente, previa aprobación por parte del supervisor del contrato; así como, la verificación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, I.C.B.F. y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello haya lugar, de acuerdo con certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal.

Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - P.A.C. del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y del Ministerio de Hacienda, sin generar intereses moratorios. A su vez, para cada pago, Compensar, radicará ante el supervisor que aplique, la respectiva solicitud de pago: su documento equivalente junto con los soportes debidamente diligenciados, para su verificación y aprobación.

6) Garantías:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones establecidas en el pliego de condiciones del proceso **CMA-02-2023-SC:**

GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento del contrato	Igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y hasta la liquidación del contrato.	Por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato incluido IVA.
Calidad del Servicio	Igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y hasta la liquidación del contrato	Por una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato incluido IVA
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista requiera contratar para la prestación del servicio.	Igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere a partir de su perfeccionamiento y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

Parágrafo 1: El Contratista entregará al Instituto, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación del contrato, y a través de la PLATAFORMA SECOP II, las garantías a las que se refiere la presente cláusula.
Parágrafo 2: El Contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el Contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

De igual modo, el Contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del Contratista.

7) Cláusulas Excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

9) Multas:

En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al Instituto una suma equivalente 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 30% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.

10) Cláusula Penal:

El contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora. A los cuales renuncia expresamente el contratista. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

11) Procedimiento para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento:

Para la aplicación de las multas, cláusula penal y sanciones previstas en el presente contrato se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

12) Documentos integrantes del Contrato:

Hacen parte del presente contrato el CDP, el estudio previo, el pliego de condiciones, el Anexo 1, la oferta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual del proceso CMA-02-2023-SC.

13) Suspensión del contrato:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del proceso CMA-02-2023-SC, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

14) Declaraciones:

Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender el término de vigencia y ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

15) Supervisión:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que delegue le ordenador del gasto.

Serán funciones del supervisor, entre otras: 1. Supervisar y verificar el cumplimiento del objeto contratado, así como las demás obligaciones y derechos surgidos de este contrato. 2. Emitir conceptos sobre adiciones, modificaciones y/o reclamaciones presentadas por el contratista. 3. Informar inmediatamente al funcionario que suscribió el contrato por parte del instituto cualquier incumplimiento del contratista. 4. Exigir al contratista la información pertinente al contrato que considere necesaria. 5. Emitir el visto bueno sobre la ejecución del objeto a satisfacción. 6. Proyectar conjuntamente con el contratista el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno. 7. Expedir las actas exigidas en este contrato. 8. Ejercer la función de supervisor con sujeción a lo establecido en el procedimiento de supervisión e interventoría del Instituto. 9. las demás que busquen el cumplimiento de los fines del instituto, la continua y eficiente ejecución del objeto contratado y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

16) Liquidación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, una vez terminada la ejecución del Contrato, las partes contratantes procederán a efectuar la liquidación del mismo dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

17) Responsabilidad del Contratista:

De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones ocurridas con motivo de este contrato.

18) Solución de las Controversias Contractuales:

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, el Instituto y el contratista buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan por razón de este contrato. Para tal efecto se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de las controversias previstos en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

19) Confidencialidad:

a) El contratista respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, conozca, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión del desarrollo del proceso y de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad.

b) El contratista se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto del proceso y del contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: i) No revelar información propia de la Entidad ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión del desarrollo del proceso y de la ejecución del contrato. ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. iii) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

c) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a las acciones a las que haya lugar y a la terminación anticipada y unilateral del contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar.

d) Bajo los términos de lo presente, antes de que el contratista publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo a la Entidad para sus comentarios y respectiva aprobación o negación.

20) Ausencia de relación laboral:

El contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo, no se generará vinculo laboral alguno entre el Instituto y el contratista. De igual manera, los empleados del contratista no tendrán relación laboral alguna con el Instituto, únicamente con el Contratista y éste será el responsable de las prestaciones sociales, sueldos y demás beneficios exigidos por la ley, tales como seguridad social y pensional, resultantes de la relación laboral de dichos empleados con el contratista. Adicionalmente el contratista, con la suscripción del contrato, manifiesta encontrarse al día en el pago de las obligaciones que por ese concepto se deriven en los términos de la normatividad vigente al respecto.

21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de su aceptación en SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cumplimiento y la expedición del respectivo registro presupuestal.

22) Notificaciones:

Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Las notificaciones serán recibidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en la carrera 30 No. 48-51 o al correo electrónico contratacion@igac.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico **gerencia@kribaingenieros.com**

Elaboró:	YENNIFER JOHANNA TANGARIFE FORERO
Revisó:	ADRIANA PAOLA ÁLVAREZ MORENO
Aprobó:	CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN